

no incumbia en responsabilidad de ninguno de los
cuya protesta la reproduce en todas sus partes para que
fue que le combenga.

Acto seguido se dio cuenta de dos comunicaciones
dela Intendencia de Provincia sufragas de veinte del que
^{Primerº provl.} sigue; en la una se manifestava que el deficit que resultaba
dejara sobre el presupuesto provincial del corriente
año se llenara con el fondo y sueldo de las contribu-
ciones de inmuebles del mismo, y en su vista la loc
poración acordó: Se retrasara al señor Intendente que
esta cantidad se recogiera en las contribuciones del
año próximo inmediato; la otra manifestaba el par-
eo o dictamen dela dirección general de contribui-
ciones Indirectas respecto aquella adenda que hace
la corporación del año cuarenta y cinco por el ramo
convenio dela de condonación lo paguen por mensualidad, para lo
^{Ystol.º} que dha. corporación combendrá con el presidente dor.
Intendente la suma que sea de traece efechos
en cada una de las referidas mensualidades, la longu-
ración acordó: Que se transcriba dha. comunicación
al Presidente que fia de la corporación del Mercado
y órtes para el año que tenga á fin hacer de su
acuerdo.

Por ultimo la Municipalidad tomó en considera-
ción la necesidad que había de proceder á la subasta
del arriendo de las plazas de Hacienda tituladas del
Anotario pertenecientes á los Propios de esta villa
por finalizarse en este año el remate que se celebró
en el año mil ochocientos y cuarenta y cinco, y en su
vista acordó: Sinalar para su prima remate el
día dos del proximo mes de agosto desde las ocho
y las doce de la mañana, en el sitio de la Plaza

Santander

